

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería

de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de

porte.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Peset. Cént.	
Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 "

Un mes....	2 50
Tres id....	7 50
Seis id.....	15 "

Fuera de la capital.....	15 "
--------------------------	------

Bulletin Oficial

MÓDULO NÚM. 8

CUERPO DE SANIDAD MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

DISTRITO DE

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Id. de Mariano Gala y Maldomingo.

Las noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada del dia de hoy, referentes á la insurrección carlista, carecen de interés.

SECCIÓN PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

El Comandante del Establecimiento penal de Alcalá de Henares, pone en mi conocimiento la fuga de dicho penal de Félix Muriel y Fernández, Mariano Gala Maldomingo y Gregorio Ruiz Cobos, la cual tuvo lugar la noche del dia 3 de los corrientes, en ocho y nueve de la misma.

En su consecuencia, prevego á los Alcaldes de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, guardia civil y demás dependientes de la misa, procedan á la busca y captura de los referidos fugados, poniéndoles á mi disposición con las seguridades convenientes, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas de los mismos.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,

Sixto Primo de Rivera

Señas de Félix Muriel.

De 34 años, soltero, zapatero, pelo negro, cejas id., ojos pardos, barba poblada, color bueno, estatura 5 pies, sentenciado á 4 años y 8 meses de presidio por el delito de hurto y quebrantamiento de condena.

De 31 años de edad, soltero, comerciante, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, color blanco; sentenciado á 27 años y 4 meses por delito de deshomicidios.

Id. de Gregorio Ruiz Cobos.

De 32 años de edad, soltero, de oficio albañil, pelo negro, cejas id., ojos castaños, barba poblada, color moreno, estatura 5 pies; sentenciado á cadena perpetua por delito de robo y muerte.

Núm. 2.

VIGILANCIA.

El Comandante general del Juzgado de Guerra de la de Ceuta, me participa la fuga del Presidio de dicha plaza del confinado Braulio de las Heras

Puente, natural de Bujalaro, de esta provincia, cuyas señas personales se insertan á continuación.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho confinado, poniéndole caso de ser habido, á disposición de este Gobierno con las seguridades necesarias.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,

Sixto Primo de Rivera

Señas del fugado.

Edad: 35 años, pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba id., color sano, estatura cinco pies.

SECCIÓN SEGUNDA.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Modelos á que hace referencia el Reglamento para comprobar y declarar definitivamente la utilidad ó inutilidad física para el servicio de las armas.

(VÉANSE LOS NÚMS. 139 Y 156 DEL AÑO PASADO Y EL NUM. 2 DEL ACTUAL.)

MODELO NUM. 8.

MÓDULO CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Aquí el sello del hospital cuando sea presentada la propuesta por algún profesor del mismo.

Regimiento de (2)

DISTRITO DE (1)

MÓDULO

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

DÍAS

Examinada esta propuesta de declaración definitiva de inutilidad para el servicio por la Comisión de Consultas preparatorias, cuidadosamente reconocido el individuo á quien se refiere, y previa la discusión oportuna, esta Comisión acordó incluirle en la Propuesta general de útiles de este mes (16.).

Madrid 15 de Setiembre de 1874.

Aquí el sello
del hospital don-
de se celebran
las consultas.

F. de Tal.

F. de Cual.

Fulano de Tal y de Cual.

V. B.

El Director del hospital,
Juan Bendicho.

Madrid 20 de Setiembre de 1874.

Constituido en el dia de la fecha bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan general, con asistencia del Director-Subinspector, el Tribunal médico-militar del Distrito de Castilla la Nueva, y reconocido el individuo á quien se refiere este expediente, opinó que debía ser declarado Y DECLARÓ DEFINITIVAMENTE ÚTIL PARA EL SERVICIO á Lucas Gil y Bernabé, por no haberse comprobado que padeciese tal ó cual cosa incluida con el número tantos, en el orden tantos de la clase tal del cuadro de 26 de Mayo de 1874.

(En este hueco han de estampar sus firmas los Jefes y Oficiales médicos que constituyan el Tribunal médico-militar.

V. B. (núm. 17.)

El Secretario, (18)
F. de T.

(1) En este sitio se ha de marcar constantemente el distrito militar á que corresponda el punto en que está fechada la propuesta.—(2) En este sitio se ha de marcar constantemente el cuerpo á que pertenezca el individuo á quien corresponda la propuesta.—(3) Constantemente se ha de expresar en este punto el primer nombre y el apellido paterno y materno del presunto inútil.—(4) Aquí ha de consignarse si es soldado, cabo ó sargento, expresando en los dos últimos casos el grado y la categoría.—(5) Se expresará siempre aquí con toda la claridad, orden y exactitud posibles la compañía, batallón, regimiento á que corresponda el presunto inútil, teniendo en cuenta las varias denominaciones de las armas e institutos de los diversos servicios del estado.—(6) Han de ser consignados siempre los nombres paterno y materno excepción hecha de cuando no tenga padres conocidos ó solo tenga madre conocida.—(7) Debe consignarse el Concejo ó término municipal si lo hubiere.—(8) En este sitio se ha de expresar el concepto con que el presunto inútil haya ingresado en el servicio, concepto que podrá ser el de quinto, prófugo, mozo de la primera ó segunda reserva etc. etc.—(9) En este sitio se ha de fijar precisamente el cupo por el cual haya ingresado en el servicio el presunto inútil, teniendo bien presente que algunas veces entran en el servicio por cuenta de un cupo que no es ni el de su pueblo, ni el de su provincia.—(10) Constará siempre aquí el arma para que haya sido elegido, y si hubiese cambiado alguna vez de arma ó de instituto.—(11) Del propio modo se harán constar aquí los distintos cuerpos en que haya servido (12) y (13) Será expresado con toda exactitud el fundamento de la alegación y de la declaración de útil condicionalmente.—(14) Debe recordarse que estas propuestas han de quedar en poder del respectivo Director-Subinspector antes del dia 6 de cada mes.—(15) En la antesirina se ha de estampar precisamente el empleo de escala que tenga el Profesor que la firme.—(16) Si el individuo no fuese incluido por la Comisión de consultas preparatorias en la Propuesta general de inútiles, deberá consignarlo así explícita y terminantemente, añadiendo en el sitio en que está el núm. 16 el motivo de este acuerdo, en conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento.—(17) Debe estampar su media firma el Director-Subinspector del distrito, á continuacion del V. B. y cuando hayan firmado ya todos los individuos del Tribunal, excepcion hecha del Secretario que será el ultimo que estampe su firma en el sitio marcado con el n.º 18.

MODELO NÚM. 9.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

DISTRITO DE

MES DE DE 187

Relacion nominal de los individuos de las clases de tropa á quienes la Comision que suscribe, previos los trámites y consultas ordenados por el Reglamento de 6 de Agosto de 1874, PROPONE al tribunal médico-militar de este distrito PARA LA DECLARACION DE INUTILIDAD, porque los considera incluidos en el Cuadro que acompaña á dicho Reglamento, ó en el de 26 de Mayo de 1874, á causa de que tienen ó padecen los defectos fisicos ó las enfermedades que en la misma se expresan.

REGIMENTOS.	BATALLONES ó ESCUADRONES.	COMPANIAS.	CLASES.	NOMBRES Y MEDIAS FILIACIONES.	DEFECTOS ó ENFERMEDADES QUE MOTIVAN LA PROPISTA, Y CLASE, ORDEN Y NÚMERO DEL CUADRO EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS.

Constituido en el dia de la fecha bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan general, con asistencia del Director-Subinspector, el Tribunal médico-militar del distrito de Castilla la Nueva, y reconocidos los individuos á quienes se refiere esta relación, fueron DECLARADOS ÚTILES PARA EL SERVICIO, fulano, zutano etc. Madrid 20 de _____ de 1874. Seguirán las armas de los individuos que hubieren formado el Tribunal.

MODELO NÚM. 10.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

DISTRITO DE

MES DE DE 187

RELACION NOMINAL de los individuos de las clases de tropa declarados ante las Diputaciones de las provincias, ÚTILES CONDICIONALMENTE (1), ingresados en el Ejército con este carácter, y á quienes la Comision que suscribe, previos los trámites y consultas que ordena el Reglamento de 6 de Agosto de 1874, PROPONE al Tribunal médico-militar de este Distrito para la DECLARACION DEFINITIVA DE UTILIDAD, por no haberse obtenido dentro del servicio la comprobacion de la existencia de los defectos fisicos ó de las enfermedades que en la misma se expresan, y que fueron alegados por aquellos como motivo de su inutilidad, en virtud de lo establecido por el Reglamento y Cuadro de 26 de Mayo de 1874.

REGIMENTOS.	BATALLONES ó ESCUADRONES.	COMPANIAS.	CLASES.	NOMBRES Y MEDIAS FILIACIONES.	DEFECTOS ó ENFERMEDADES DEL CUADRO DE 26 DE MAYO DE 1874 QUE MOTIVARON SU DECLARACION DE ÚTILES CONDICIONALMENTE.
Luchana n.º 28.	1.º	4.º	Cab...	Antonio Perez y Reldan, hijo de José y de Magdalena, natural de Constantina, parroquia de San José, Juzgado de..., provincia de Sevilla, vecindado en Fuencarral, juzgado de ..., provincia de Madrid, Capitania General de Castilla la Nueva, nació el 5 de Marzo de 1854, de oficio zapatero etc., etc.	Hidrotorax. Número 51, orden 5., clase 1. (2).
Iberia n.º 30.	2.º	1.º	Soldado.....	Cipriano Serrano y Fernandez, etc., etc., etc.	Corea antiguo y permanente. Número 5, clase 2. (3).
				Juan Contreras y Porcurul, etc., etc., etc.	Albuminuria. Número 47, orden 6., clase 3.

Constituido en el dia de la fecha bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan general, con asistencia del Director-Subinspector, el Tribunal médico-militar del distrito de Castilla la Nueva, y reconocidos los individuos á quienes se refiere esta relación, fueron DECLARADOS ÚTILES PARA EL SERVICIO fulano, zutano etcétera, etc. Madrid 20 de _____ de 1874.

Seguirán las armas de los individuos que hubieren formado el Tribunal.

(1) En esta relación sólo podrán ser incluidos aquellos individuos de quienes conste oficialmente por sus filiaciones que ingresaron en Caja con el carácter de útiles condicionalmente.

(2) Declarados útiles condicionalmente en virtud del derecho que el art. 8º del reglamento de 26 de Mayo de 1874 otorga á los Tribunales médicos que reconocen y fallan ante las Diputaciones provinciales.

(3) Esta relación ha de ser escrita en pliego de marca española, conservando exactamente la distribución y el ancho del encasillado.

**COMISION PERMANENTE
DE LA EXCEMA. DIPUTACION PROVINCIAL.**

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, la subasta anunciada para el dia 9 de Diciembre ultimo, para la adquisicion de garbanzos necesarios en los Establecimientos de beneficencia, por término de un año, que empezará á correr y contarse desde el dia en que el suministro se adjudique en el mejor postor, la Comision provincial ha dispuesto se celebre otra nueva subasta ante la misma y bajo las condiciones que la anterior, señalando al efecto el dia 16 del presente mes y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitacion.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.— El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.— P. A. de la C. P.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

**JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE GUADALAJARA.**

Sesion extraordinaria del 25 de Octubre de 1874.

Reunidos los Sres. Vocales D. Ezequiel de la Vega, D. Gregorio Herranz, D. Felipe Vega, D. Eusebio Sanchez, D. Pedro Fernandez, D. Inocente Fernandez Abás y D. Mariano Carramíena, bajo la presidencia del señor Gobernador en su despacho y hora de las tres de la tarde de dicho dia, con objeto de formular las propuestas para la provision de las escuelas de primera enseñanza vacantes en la provincia, cuyo concurso terminó en 18 del actual; la Comision nombrada al efecto en la sesión ordinaria del 20 del mismo, presentó á la deliberación de la Junta el proyecto de propuesta, y leído que fué por el Secretario, la Corporacion hallándolo conforme lo aceptó en todas sus partes y acordó elevarlo al ilustrísimo Sr. Rector para los efectos del artículo 167 de la ley de instrucción pública de 1857.

Igualmente quedó enterada del informe emitido por la referida Comision en el expediente de D.º Elisa Valverde, aspirante á la escuela de niñas de Budia, acordando como en el mismo se propone, fuese desesimada su instancia, por considerarla fuera de las condiciones legales.

Tambien acordó dejar sin curso el expediente de D.º Celestina Muñoz, aspirante á la escuela de niñas de Drievés, por no haber presentado la cédula personal, ni hecho constar en la instancia estar provista de dicho documento.

Asimismo acordó formular la propuesta para la provision de la escuela incompleta de Torresavillan, que como procedente de los concursos anteriores corresponde proveerla al Ayuntamiento en conformidad á lo propuesto tambien por la Comision.

Acto seguido se dió lectura del informe emitido por la Comision encar-

gada de examinar las cuentas de gastos de visita de escuelas de la provincia hecha en el año económico de 1873 á 74 por el Inspector del ramo, acordando su aprobación como por la misma se propone y que se pasen á la Comision permanente de la Excmo Diputación provincial á los efectos del artículo 152 del reglamento administrativo y 17 del de los Inspectores.

Con lo cual quedó terminada la sesión, de que yo el Secretario interino certifico.— P. O.— El Vicepresidente, Ezequiel de la Vega.— Víctor Sanchez, Secretario.

SECCION CUARTA.

**GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Habiendo desertado del Segundo regimiento de Ingenieros, Primer batallón, tercera compañía, el Cabo sargento Victor Gonzalez Gomez cuya media fijación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de la autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de conseguirlo, lo reñitan á este Gobierno militar con las seguridades convenientes.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.— El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Media siliacion de Victor Gonzalez Gomez.

Hijo de Francisco y Cipriana, natural de Madrid, parroquia de San Millán, ayuntamiento de Hontova, provincia de Guadalajara: nació en 24 de Noviembre de 1851, de oficio labrador, edad cuando entró en el servicio 21 años, estaba soltero.— Señas: pelo negro, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular, fué voluntario de la clase de paisanos, ingresó en este cuerpo en 5 de Diciembre de 1872, cumple en igual fecha del 76.

Providencias judiciales

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sacedon.**

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido, establecido en esta ciudad de orden superior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y enplazo a Manuel Mayor y Romera (a) Pua, natural y vecino de Alondiga, soltero, labrador, de 24 años de edad, para que en el término único e improrrogable de treinta días, desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme que ha recaido en la causa seguida al mismo y á su padrastro Benifacio Sanchez Lozano (a) Feo, por lesiones á sus vecinos Pedro Fernandez y Facundo Mateo, y á cumplir la pena personal que se le impone en dicha sentencia; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á los señores Jueces de instrucción y á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura

lo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que procuren la captura de dicho penado, y siendo habido le hagan conducir á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 5 de Enero de 1875.— Gaspar Mendez.— El actuaria, Miguel Lopez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cogolludo.**

D. Carlos de Sanjuan, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y enplaza á Benito Fernandez Soria, natural y domiciliado en La Mierla, hijo de Santiago y Juana, soltero, jornalero, de 17 años de edad, estatura regular, mas bien alta en razón á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, sin barba, color moreno; vestía al ausentarse de su domicilio pantalon y chaqueta de paño negro, faja negra de estambre, sombrero calañés y calzado de bozaleras blancas; á su padre Santiago Fernandez Zaleno, natural de Robledillo de Mohernando, vecino de La Mierla, hijo de Frutos y Valentina, casado con Juana Soria, de 50 años de edad, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color morado, lleva cédula personal de la clava de jornaleros, talon núm. 5, expedida el 21 de Octubre en La Mierla, como empadronado en dicho distrito en la calle de Tamajon y vestía al ausentarse de su domicilio traje igual al de su hijo Benito, y á Cruz Soria y Bas, natural y vecino de La Mierla, hijo de Miguel y Benita, casado con Juana Gamo, de 38 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara ovalada, color bueno, de oficio jornalero como el anterior y al ausentarse de su domicilio vestía pantalon de paño y faja negra, chaqueta de paño negro, sombrero calañés y calzado de albarcas, este último sugeto se

cree que se halla en Madrid y que debe habitar en la calle del Ave María, número 46, en compañía de su hermana Serafia Soria ó d. Plácido N., para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel del mismo á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por lesiones menos graves inferidas al Cruz y al Santiago, la tarde del 5 de Julio último, en término del pueblo de Málaga, y á cuyos sujetos no se ha hallado en su domicilio por haberse ausentado sin dar conocimiento al Juzgado según la obligación que tenían constituida en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á los señores Jueces de instrucción y á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura

de los referidos procesados y su remisión en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 30 de Diciembre de 1874.— Carlos de Sanjuan.— El Actuario, Ignacio Gamo.

D. Carlos de Sanjuan, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Vicente Herranz Martin, natural de Casa de Uceda y vecino que ha sido de dicho pueblo, de 27 años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, sin que se haya podido averiguar apesar de las diligencias practicadas al efecto, á fin de que dentro del término de ocho días siguientes á la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado lo á prestar como testigo una declaración acordada en causa criminal que se instruye contra Francisco Prieto Hijón, Alcalde que fué de la cárcel de esta cabecera de partido, por abusos en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, según las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cogolludo á 24 de Diciembre de 1874.— Carlos de Sanjuan.— El actuaria, Ignacio Gamo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sigüenza.**

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que habiendo sido su pendida la ley provisional d. Enjuicamiento criminal, en lo que hace relación a Jurado y al juicio oral y público ante los Tribunales de der cho, por Decreto del Ministerio Reg. n.º 3 de 1874, quedan sin efecto las órdenes dictadas por este Juzgado convocando á los señores Jurados para el dia 21 del actual. Y con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados, lo hago prete para esta circular.

Sigüenza 4 de Enero de 1875.— El Juez de primera instancia, Pedro Moreno.— Lucio Pascual Vela.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Correos.

Hallándose vacantes las plazas de peatones conductores de la correspondencia pública de Brihuega á Tomelloso y de Selas á Anquela, dotadas la primera con 400 pesetas anuales, y con 47 pesetas 50 céntimos la segunda, se previene á los que este anuncio pueda interesar, que dichas plazas se proveerán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, del Decreto de 20 de Agosto ultima abertura suyo estableciéndose a la

sicará de oficio á los que no presenten dicha relación.

Los Alcaldes de los pueblos de Balconete y Alarilla, darán la publicidad necesaria á los vecinos de su respectiva localidad.

Tomelloso 31 de Diciembre de 1874.— El Alcalde, Ezequiel Marín.— Marcelino Parlorio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

Por Petra Agueda, viuda, de esta vecindad, se me da parte en el dia de hoy, que Eugenio Gutiérrez Agueda, hijo legítimo de la expresada Petra, desapareció en la ciudad de Sigüenza hace cosa de un mes, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido hallarse; por lo tanto encargo á los señores Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de esta provincia, indague si en sus respectivos términos existe dicho Eugenio, para lo cual se ponen las señas del mismo á continuación, y habido que sea, le pondrán a disposición de mi autoridad, para yo hacerlo á su referida Madre.

Moratilla de Henares 7 de Enero de 1875.— El Alcalde, Vicente Molina.

Señas de Eugenio Gutiérrez Agueda.

Edad 11 años, estatura regular, pelo entre rojo, cara redonda; viste pantalón de pana rayada, calzoncillos blancos y azules, chaleco y chaqueta entre fino, calzado he albarcas, sin cedulá de empadronamiento.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En casa de Nicolás Cuesta, en Guadalajara, se facilita papel para pagar el Empréstito, con un beneficio para el contribuyente de un 45 por 100.

Además del 45 por 100, la liquidación es de mi cuenta, hasta dar el recibo á cada contribuyente de la cuota que le corresponde.

Mas beneficio para el contribuyente.

Pueden poner el dinero al recoger sus recibos: los del partido de Molina, Atienza y Sigüenza, en dichas cabezas de partido, en la persona que se les dirá al remitir la nota.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

INTERESANTE PARA LOS CONTRIBUYENTES.

En la nueva agencia de negocios de D. Félix Alvira, calle de San Estéban, núm. 1, se facilitan carpetas para pagos del Empréstito, con un beneficio de un 46 por 100, y se encarga también de formalizar los pagos del mismo, bajando un 1 por 100 de dicho beneficio.

20 del mismo y hora de las doce de su mañana, para la que regirán las condiciones que sirvieron para la primera y tipo de 780 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.
El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Jocar, segunda subasta de 800 quintales métricos de leña gruesa, procedentes de la corteza de 50 encinas del monte de propios de dicho pueblo, sirviendo de tipo para ella el de 400 pesetas y condiciones bajo las cuales se verificó la primera, que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,

Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

Mandayona 1.º de Enero de 1875.— El Alcalde, Angel Rejos—Julian Cruz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valvermoso de las Monjas.

Se halla vacante la Secretaría de esta municipalidad, dotada con 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, los aspirantes que se crean aptos para el desempeño de dicha Secretaría, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

También se halla vacante la escuela de primera enseñanza que es incompleta y podrán unirse los dos cargos.

Valvermoso de las Monjas 3 de Enero de 1875.— El Alcalde, Rafael Terijaua.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcocer.

Terminado el plazo para proveer la vacante de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se han presentado en tiempo hábil las solicitudes de los señores que á continuación se expresan:

La indocumentada de D. Benito Benavides, Secretario que fué de Molina y empleado cesante.

La documentada de D. Tomás García Morales y Ortega, Secretario de varios pueblos y empleado cesante.

Lo que se anuncia al público por término de ocho días, y cumpliendo con lo que previene la ley para que en dicho plazo pueda reclamar el que quiere contra la aptitud de los aspirantes.

Alcocer 20 de Diciembre de 1874.—

El Alcalde, Román Corona.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ledanca.

Habiéndoles sido robadas al año checar del dia de ayer cuatro caballerías mayores á los sujetos que se expusieron de este domicilio y Argecilla.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de

20 del mismo y hora de las doce de su mañana, para la que regirán las condiciones que sirvieron para la primera y tipo de 780 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.
El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se haya expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas tan solo en la imposición de cuotas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Mandayona 1.º de Enero de 1875.—

El Alcalde, Angel Rejos—Julian Cruz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valvermoso de las Monjas.

Se halla vacante la Secretaría de esta municipalidad, dotada con 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, los aspirantes que se crean aptos para el desempeño de dicha Secretaría, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

También se halla vacante la escuela de primera enseñanza que es incompleta y podrán unirse los dos cargos.

Valvermoso de las Monjas 3 de Enero de 1875.— El Alcalde, Rafael Terijaua.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcocer.

Terminado el plazo para proveer la vacante de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se han presentado en tiempo hábil las solicitudes de los señores que á continuación se expresan:

La indocumentada de D. Benito Benavides, Secretario que fué de Molina y empleado cesante.

La documentada de D. Tomás García Morales y Ortega, Secretario de varios pueblos y empleado cesante.

Lo que se anuncia al público por término de ocho días, y cumpliendo con lo que previene la ley para que en dicho plazo pueda reclamar el que quiere contra la aptitud de los aspirantes.

Alcocer 20 de Diciembre de 1874.—

El Alcalde, Román Corona.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ledanca.

Habiéndoles sido robadas al año checar del dia de ayer cuatro caballerías mayores á los sujetos que se expusieron de este domicilio y Argecilla.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de

20 del mismo y hora de las doce de su mañana, para la que regirán las condiciones que sirvieron para la primera y tipo de 780 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.
El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 10 fanegos fruto de bellota de encina y 54 de roble, del monte Dehesa y Olla de la Parra del pueblo de Santamaría, agregado á Riofrío, por decreto de este Gobierno de 4 del actual, se celebrara otra segunda ante el Ayuntamiento del expresado Riofrío, el dia 20 del mismo a las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Fuentelviejo, la segunda subasta de 1.400 quintales métricos de leña gruesa y 600 de largada de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que sirvieron para la primera que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 7 de Enero de 1875.

El Gober